

| MEMORANDO | |
|----------------|---|
| PARA: | LUZ NELLY ORTIZ MOYA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA |
| DE: | SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS NEIBER YANETH PRIETO PERILLA |
| ASUNTO: | RADICACIÓN DOCUMENTOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |

Apreciada Luz Nelly,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular 16 de 2023, me permito informar que el siguiente proceso se cargó en la plataforma SECOP II, bajo el consecutivo que se señala a continuación para su revisión y aprobación.

1. SDHT-SDSP-PSP-019-2023 Proceso 5219- IVÁN DARIO JARA VILLALBA

En la plataforma reposan los documentos de acuerdo con las instrucciones para tal fin.

Sin otro particular,

Cordialmente,

NEIBER YANETH PRIETO PERILLA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Elaboró: LOLITA CAMARGO CORREA-SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
Revisó: LOLITA CAMARGO CORREA-SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS |
Aprobó: NEIBER YANETH PRIETO PERILLA-SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

De conformidad con la solicitud recibida vía correo electrónico el día 13 de febrero de 2023 por parte de la Subdirección de Servicios Públicos.

HACE CONSTAR QUE:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Secretaría Distrital del Hábitat, para desarrollar el objeto “*prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades técnicas que permitan la eficiencia en la operación para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la zona rural del distrito capital*”, debido a:

| CAUSAL DE SOLICITUD | CASO QUE APLICA (Marque con un X) |
|---|--------------------------------------|
| No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante. | |
| Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. | X |

La persona natural para desarrollar el objeto antes mencionado deberá cumplir el siguiente perfil “*título profesional en el NBC de ingeniería civil y afines, o en el NBC de ingeniería ambiental, sanitaria y afines, con título de posgrado en modalidad de especialización en el NBC de administración o en el NBC de ingeniería ambiental, sanitaria y afines, con más de tres (3) años de experiencia profesional.*” Se podrá dar aplicación a las equivalencias previstas en la Resolución 006 del 10 enero de 2023 a criterio del área solicitante.

La presente se expide a solicitud de la Subdirección de Servicios Públicos el 13 de febrero de 2023.

Esta certificación tiene una vigencia de 90 días contados a partir de su expedición.


LUZ NELLY ORTIZ MOYA
Subdirectora Administrativa

Elaboró: Edwin Yamid Ortiz Salas - Contratista Subdirección Administrativa (714)
Revisó: Juan Diego Chamorro Sepúlveda - Contratista Subdirección Administrativa

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 754

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ADRIANA
FANNY ARIZA
MEDINA

Firmado digitalmente
por ADRIANA FANNY
ARIZA MEDINA
Fecha: 2023.02.20
16:18:46 -05'00'

ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|--|--|---------------------------------|-------------------|
| O23011602370000007615 | Diseño e implementación de la política pública de servicios públicos domiciliarios en el área urbana y rural del Distrito Capital Bogotá | O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 76.756.000 |
| | | | Total | 76.756.000 |

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS QUE PERMITAN LA EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCATARILLADO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO CAPITAL

Se expide a solicitud de NEIBER YANETH PRIETO PERILLA Cargo SUBDIRECTORA DE SERVICIOS PUBLICOS mediante oficio número 5219 de FEBRERO 19 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 20 DE 2023

Documento firmado por: ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: AARIZAM 20.02.2023

Elaboró: LMUNOZM 19.02.2023

Impresión: 20.02.2023-14:50:22 AARIZAM 0000400842 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ESTUDIOS PREVIOS Contratación Directa Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de 1991 y la Ley 142 de 1994, establecieron el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia. En tal sentido, el artículo segundo de la mencionada ley establece que: *“El Estado podrá intervenir en la prestación de los servicios públicos, entre otros para: garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final, asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y dar atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico”*. En igual sentido en el artículo quinto, ibidem, determina las competencias y obligaciones de los municipios, estableciéndose estos como garantes primordiales de la prestación de los servicios públicos domiciliarios a la comunidad, y como gestor porque deben hacer que sean prestados efectiva y eficientemente.

Conforme a dichas obligaciones y de acuerdo con la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital definido en el Acuerdo 257 de 2006, se determinó que la misión del Sector Hábitat es la de garantizar la planeación, gestión, control, vigilancia, ordenamiento y desarrollo armónico de los asentamientos humanos de la ciudad en los aspectos habitacional, mejoramiento integral y de servicios públicos, desde una perspectiva de acrecentar la productividad urbana y rural sostenible para el desarrollo de la ciudad y la región.

En el artículo 115 del mencionado Acuerdo se define como objeto de la Secretaría Distrital del Hábitat, formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental. Asimismo, tiene la función de formular la política de servicios públicos para su prestación eficiente, bajo adecuados estándares de calidad y cobertura, la política de subsidios y contribuciones y el fortalecimiento de la participación en procesos de construcción social de la política y gestión del hábitat.

Ahora bien, la Secretaría Distrital del Hábitat, al tenor de lo señalado en el Decreto 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"* modificado por el Decreto Distrital 535 de 2016, estipula en su artículo 2º como objetivo de la misma: *" (...) formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas*

PS07-FO673 V3



Subsecretaría de Gestión
Corporativa

Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.

Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201

contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 1 de 19



ESTUDIOS PREVIOS Contratación Directa Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental."

Es así como la Secretaría Distrital del Hábitat tiene por objeto formular las políticas de gestión integral del hábitat que se define como el conjunto de los lineamientos y orientaciones en relación con la planeación sectorial, gestión, control, vigilancia, ordenamiento y desarrollo armónico de los asentamientos humanos de la ciudad en los aspectos de vivienda, mejoramiento habitacional y del entorno y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Por su parte el Decreto 121 de 2008 modificado por el Decreto Distrital 535 de 2016, señala que en su artículo 11 las funciones de la Subdirección de Servicios Públicas, que se mencionan a continuación:

- a. *Promover la ejecución de los planes, programas y proyectos de los Planes Maestros de servicios públicos.*
- b. *Articular con las empresas (sic) se servicios públicos nacionales, regionales y locales, la formulación de planes, programas y proyectos conjuntos en el ámbito de la integración y el desarrollo regional.*
- c. *Promover la articulación de los planes y programas de expansión de las empresas de servicios públicos, como soporte a los programas y proyectos a cargo del Sector del Hábitat.*
- d. *Promover la política de otorgamiento y financiación de los subsidios a los usuarios de estratos bajos para su adopción por el Alcalde Mayor, teniendo en cuenta para ello las estrategias propuestas por las entidades prestadoras de servicios públicos, de acuerdo con la normatividad vigente.*
- e. *Diseñar la política de gestión estratégica del ciclo del agua en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente.*
- f. *Promover la asunción de responsabilidades frente a la utilización de recursos no renovables, la mitigación de riesgos y la atención de emergencias por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos.*
- g. *Proponer programas y proyectos para el fortalecimiento del control social de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en coordinación con la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad.*



ESTUDIOS PREVIOS Contratación Directa Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

- h. Evaluar los sistemas de atención a los usuarios en las empresas prestadoras de servicios públicos y orientar las acciones para la mejor atención a las peticiones, quejas y reclamos.*

En tal sentido y con el ánimo de cumplir con las funciones misionales de la entidad, entre los proyectos de la Secretaría Distrital del Hábitat se encuentra el Proyecto 7615 denominado “Diseño e implementación de la política pública de servicios públicos domiciliarios en el área urbana y rural del Distrito”. cuyo objeto general “es fortalecer técnica y organizacionalmente el 100% de los acueductos identificados y priorizados en la zona rural del distrito”.

Para la ejecución y desarrollo de las actividades propias del proyecto 7615, la Subdirección de Servicios Públicos, requiere contar con un profesional **con TÍTULO PROFESIONAL EN EL NBC DE INGENIERIA CIVIL Y AFINES, O EN EL NBC DE INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES, CON TÍTULO DE POSGRADO EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN EL NBC DE ADMINISTRACIÓN O EN EL NBC DE INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES CON MÁS DE TRES(3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**, para apoyar el desarrollo de actividades técnicas que permitan la eficiencia en la operación para la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la zona rural del distrito.

Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de la Subdirección de Servicios Públicos en cumplimiento de los literales a,c, f, h del artículo 11 del decreto 121 de 2008 mencionado el líneas que anteceden.

Es importante señalar que para la atención de las actividades que se encuentran en cabeza de esta dependencia, se requiere cumplir con todas las actividades objeto de contratación, conforme a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.

Tal situación se encuentra certificada por el Área de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 y se apoya el cumplimiento de:

Meta del proyecto.

PS07-FO673 V3



Subsecretaría de Gestión
Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

| No. del proyecto de inversión | Nombre del proyecto de inversión | Meta del proyecto de inversión |
|-------------------------------|---|---|
| 7615 | Diseño e implementación de la política pública de servicios públicos domiciliarios en el área urbana y rural del distrito capital | Fortalecer técnica y organizacionalmente el 100% de los acueductos identificados y priorizados en la zona rural del Distrito. |

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS QUE PERMITAN LA EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO CAPITAL.

El presente objeto tiene como finalidad cumplir con las funciones de la Subdirección de Servicios Públicos, de conformidad con el Decreto 121 de 2008 y la misionalidad de la Secretaría de Hábitat.

2.2 CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---------------|---------------------------------------|
| 80111701 | Servicios de contratación de Personal |

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PS07-FO673 V3



Subsecretaría de Gestión
Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co
Página 4 de 19



ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título profesional en el NBC de ingeniería civil y afines, o en el NBC de ingeniería ambiental, sanitaria y afines.

Posgrado: Con título de posgrado en modalidad de especialización en el NBC de administración o en el NBC de ingeniería ambiental, sanitaria y afines.

Experiencia: Con más de tres (3) años de experiencia profesional.

PARÁGRAFO: De ser necesario, se podrá dar aplicación de las equivalencias estipuladas en la Resolución 006 del 10 de enero de 2023.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar es de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$76,755,600) M/CTE** incluido IVA si a ello hay lugar y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría Distrital del Hábitat cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

PS07-FO673 V3



Subsecretaría de Gestión
Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co
Página 5 de 19



ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | No. CDP | VALOR EN NÚMEROS |
|------------------------------|--|---------|---------------------|
| O23011602370000007615 | Diseño e implementación de la política pública de servicios públicos domiciliarios en el área urbana y rural del Distrito Capital Bogotá | 754 | \$76.756.000 |

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para establecer el valor mensual de los honorarios de la presente contratación, la Secretaría de Hábitat da aplicación a lo establecido en la Resolución 006 del 10 de enero de 2023 de la SDHT, “*Por la cual se definen los parámetros y criterios para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Hábitat y se dictan otras disposiciones*”, o la que la modifique, adicione o complemente.

2.8 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio establece: Artículo 10. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: **ARTÍCULO PS07-FO673 V3**



Subsecretaría de Gestión
Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS Contratación Directa Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

23. *ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.*” De conformidad con lo anterior al futuro contratista no le es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: “*De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa...*” Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA TÉCNICA: En el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente, de las funciones a cargo de dependencia solicitante y/o que requiere los servicios del futuro contratista, con la presente contratación se pretende contar con el personal necesario para apoyar el desarrollo de actividades técnicas que permitan la eficiencia en la operación para la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la zona rural del distrito del proyecto 7615- *fortalecer técnica y organizacionalmente 100% de los acueductos identificados y priorizados en la zona rural del distrito.*

2.9 FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales vencidos así: **a)** Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 del mes correspondiente, si a ello hubiere lugar. **b)** Pagos sucesivos mensuales por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.528.400) M/CTE** de acuerdo con

PS07-FO673 V3



Subsecretaría de Gestión
Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

la duración del presente contrato. **e)** Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el/la supervisor/a, los informes de ejecución del contratista y el soporte de pago de aportes de salud, pensión, ARL, y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista efectuará de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de supervisión para la gestión de cuentas. 2). Factura en el caso que aplique o documento equivalente. 3) Formato de Declaración Juramentada 4). Copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 artículo 3.2.7.6. o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 5) Pantallazo en el que se evidencie estar al día con la documentación asignada en el sistema de gestión documental de la entidad. 6) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc).

A partir del segundo pago, deberá cargar en “Documentos de ejecución” del Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, previo a la radicación de cada informe mensual, el certificado de pago de los honorarios del mes inmediatamente anterior descargado de la plataforma JSP7.

PARÁGRAFO TERCERO: El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, el paz y salvo expedido por la Secretaría de Hábitat debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

Los pagos que efectúe la SDHT, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la SDHT efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

PS07-FO673 V3



Subsecretaría de Gestión
Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS Contratación Directa Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

Si EL CONTRATISTA es responsable de IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo técnico a los acueductos comunitarios que prestan servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado del Distrito Capital en el funcionamiento y debido manejo de los equipos y elementos suministrados e instalados por la Secretaria Distrital del Hábitat.
2. Desarrollar acciones a fin de brindar apoyo técnico a las organizaciones comunitarias que prestan servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado
3. Apoyar en el diligenciamiento de instrumentos que permitan hacer seguimiento a los acueductos comunitarios respecto a las acciones técnicas adelantadas por el área frente al cumplimiento de la normatividad vigente
4. Brindar apoyo técnico para la formulación del Plan Maestro de Hábitat y Servicios públicos - PMHSP del Distrito Capital en el componente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la ruralidad.
5. Asistir a las mesas y espacios concertados con entidades distritales, para hacer seguimiento al cumplimiento de planes, acciones y compromisos con los acueductos comunitarios del Distrito Capital.
6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el cumplimiento del objeto contractual.

2.11.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, en la forma y tiempo requerido y pactado.
2. Presentar el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como el pago de los aportes parafiscales, cuando aplique.

PS07-FO673 V3



Subsecretaría de Gestión
Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS Contratación Directa Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad, buen trato y respeto con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la SDHT, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato
4. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir con la calidad y oportunidad requerida la implementación y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión –SIG, dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la SDHT.
6. Cumplir con la política, objetivos, programas, estrategias y actividades del Sistema de Gestión Ambiental, en concordancia con las actividades desarrolladas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA de la entidad.
7. Velar y responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por la SDHT para su guarda o administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SDHT haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro a la Subdirección Administrativa con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
10. Presentar un informe mensual de sus actividades, al supervisor del contrato, con sus respectivos soportes.
11. Suscribir con el último informe de actividades el comprobante de traslado o reintegro de los bienes que le fueron entregados al inicio del contrato, para la ejecución del objeto, al supervisor del mismo.
12. Allegar el certificado de paz y salvo junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual, para el último pago.
13. Responder al supervisor del contrato de todas las labores encomendadas, de conformidad con el objeto contractual y que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental.
14. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del SDHT y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

15. Abstenerse de incurrir en cualquiera de las causales de caducidad o liquidación unilateral señaladas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002.
16. Utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, los sistemas de información con que cuente la Entidad.
17. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse por su cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato.
18. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna y garantizar la salvaguarda de los documentos de la SDHT, conforme a la normatividad archivística vigente y las Tablas de Retención Documental (TRD), lo cual será verificado y certificado por el Supervisor del Contrato durante la ejecución y al finalizar la relación contractual
19. Abstenerse de divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el SIG.
20. Cumplir las políticas y lineamientos que hacen parte integral del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad.
21. Entregar al supervisor, una vez finalizado el plazo de ejecución y previo al trámite de paz y salvo, un estado detallado y definitivo de los trámites a cargo.
22. Cumplir con los lineamientos, códigos y procedimientos legales relacionados con la prevención de prácticas anti-soborno, anti-corrupción y anti-fraude.
23. Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como realizar separación en la fuente adecuadamente de los residuos sólidos y líquidos que se generen, en ejercicio de las actividades derivadas de la Ejecución del contrato. Todo ello en el marco del plan de Acción del PIGA, del programa consumo sostenible, en el que se tiene una acción que es incluir en el 100% de los contratos, criterios ambientales.
24. Registrar y actualizar semestralmente la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.
25. Participar y apoyar en la implementación de la política de Gobierno Digital realizando las actividades propuestas para el desarrollo de ésta.
26. Hacer parte de los comités evaluadores de los procesos que le sean designados por el ordenador del gasto.
27. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

2.11.3 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT.

PS07-FO673 V3



Subsecretaría de Gestión
Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SDHT de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con el personal de planta suficiente o la inexistencia del mismo para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión tiene fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa “*para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*”, lo cual guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que prevé lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

PS07-FO673 V3



Subsecretaría de Gestión
Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co
Página 12 de 19



ESTUDIOS PREVIOS Contratación Directa Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

4. EVALUACIÓN DEL RIESGO:

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|--|---|--------------|------------------|------------|--------------|
| 1 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|-----|-------|--------|--------|------|---|--|--------------|---------|------------|-----------|
|-----|-------|--------|--------|------|---|--|--------------|---------|------------|-----------|

PS07-FO673 V3



Subsecretaría de Gestión
Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS Contratación Directa Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

| | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|--------------|-------------|---|---|--------------|---------|---|-------------|
| 4 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 5 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |

Forma de mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Contratados a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------------------|--|---------------------------------|------------------|----------------|-------------|-----------------------|--|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Subdirección Administrativa | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Contratados a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |



ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

| | | | | | | | | | | |
|---|-------------|---|--------|------------------|---|-------------|----|-------------------------|---|---|
| 2 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción. |
| 3 | SDHT | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 4 | SDHT | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro 1 | Menor | 2 | Riesgo Bajo | No | Subdirección Financiera | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |



ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control es a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------------------|--|---------------------------------|------------------|----------------|-------------|-----------------------|--|--|-----------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 5 | SDHT CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | o N | contratista SDHT | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente |

5. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, el contratista debe afiliarse a la ARL, en riesgo: **5**

6. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT NIT.899.999.061-9, una garantía que ampare el siguiente riesgo:

| Clase de amparo | Porcentaje asegurado | Vigencia |
|-----------------|-------------------------------|--|
| Cumplimiento | 10% valor total del contrato. | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. |

7. SUPERVISIÓN:



ESTUDIOS PREVIOS Contratación Directa Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

La Supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector (a) de Servicios Públicos, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual Integrado de Contratación de la SHDT, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: 1). El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la SDHT en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. 7). Verificar que, en el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la SDHT encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1 de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. 8). El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida

PS07-FO673 V3



Subsecretaría de Gestión
Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS Contratación Directa Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la SDHT que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 9). El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 10). Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 11). Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. 12). Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. 13). Verificar el registro por parte del contratista de la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública –SIDEAP. 14). Remitir mensualmente a la Oficina de Contratos, la documentación de la ejecución contractual y sus respectivas evidencias o soportes, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 15). El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o poscontractual cuando a ello hubiere lugar. 16). Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. 17). Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18) Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOPII toda la ejecución contractual y sus soportes de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 19). Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOPII, de la página de Colombia Compra

PS07-FO673 V3



Subsecretaría de Gestión
Corporativa

Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.

Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201

contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 18 de 19



ESTUDIOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

Eficiente. NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

| FIRMAS | | | |
|------------------|-----------------------|------------------------------------|--------------|
| Actividad | Nombre | Cargo | Firma |
| Aprobó | Neiber Yaneth Prieto | Subdirectora de Servicios Públicos | |
| Proyectó | Lolita Camargo Correa | Contratista | |

CERTIFICADO DE IDONEIDAD
Contratación Directa - Prestación de Servicios
profesionales o de apoyo a la gestión

Fecha de Elaboración: **9 de marzo de 2023**

El suscrito certifica que: (i) la Hoja de Vida y sus correspondientes soportes presentados por **IVÁN DARIO JARA VILLALBA**, identificado/a con cédula de ciudadanía **No 80.490.076** de **Bogotá** fueron debidamente examinados para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015; (ii) Los documentos que acreditan idoneidad, formación académica, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto del contrato aportados fueron verificados y cumplen con los requisitos exigidos en los Estudios Previos y por la normativa vigente, en consecuencia realizamos la recomendación al ordenador del gasto para la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en:

Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades técnicas que permitan la eficiencia en la operación para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la zona rural del distrito capital.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA APORTADA:

Título: Ingeniero Civil

Posgrado: Especializado en Gerencia

2. EXPERIENCIA APORTADA:

Acredita el y/o los **TRES (3) AÑOS DOS (2) MESES y DOS (2)** días de experiencia profesional y se anexa formato de reporte de experiencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

FIRMAS AUTORIZADAS

Yaneth Prieto P.

Subdirectora de Servicios Públicos

PS07-FO552 V3



Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co
Página 1 de 1



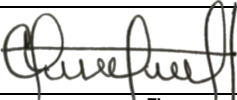
**REPORTE DE EXPERIENCIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

EXPERIENCIA
SI CUMPLE

EXPERIENCIA REQUERIDA:

| | | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|---------------|----------------|-------------|--------------|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | IVÁN DARIO JARA VILLALBA | AÑO(S) | MES(ES) | DIAS | TOTAL |
| | | 3 | 1 | 1095 | 30 |

| | NOMBRE EMPRESA O ENTIDAD | FECHA DE INGRESO DIA/MES/AÑO | FECHA DE RETIRO DIA/MES/AÑO | EXPERIENCIA (DIAS) |
|----|---|---|--|-------------------------------|
| 1 | Secretaría Distrital de Hábitat | 12/01/22 | 10/02/23 | 394 |
| 2 | Secretaría Distrital de Hábitat | 23/06/21 | 31/12/21 | 191 |
| 3 | Secretaría Distrital de Hábitat | 2/06/20 | 29/10/20 | 149 |
| 4 | Organización Internacional para las Migraciones | 13/10/19 | 31/03/20 | 170 |
| 5 | Organización Internacional para las Migraciones | 14/08/19 | 12/10/19 | 59 |
| 6 | Organización Internacional para las Migraciones | 8/01/19 | 31/07/19 | 204 |
| 7 | | | | 0 |
| 8 | | | | 0 |
| 9 | | | | 0 |
| 10 | | | | 0 |
| 11 | | | | 0 |
| 12 | | | | 0 |
| 13 | | | | 0 |
| 14 | | | | 0 |
| 15 | | | | 0 |
| 16 | | | | 0 |
| 17 | | | | 0 |
| 18 | | | | 0 |
| 19 | | | | 0 |
| 20 | | | | 0 |
| 21 | | | | 0 |
| 22 | | | | 0 |
| 23 | | | | 0 |
| 24 | | | | 0 |
| 25 | | | | 0 |
| 26 | | | | 0 |
| 27 | | | | 0 |
| 28 | | | | 0 |
| | TOTAL EXPERIENCIA ADQUIRIDA | | | 1167 |

Elaboró: 
Firma

Nombre: LOLITA CAMARGO CORREA
Area / Dependencia: Subdirección de Servicios Públicos

FECHA DE VERIFICACIÓN: 9/03/23
DIA / MES / AÑO

